

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE REINAS DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA OLIVA 2019.

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso de elección de Reinas de las Fiestas de Nuestra Señora La Virgen de la Oliva de Valdilecha y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

El objetivo del presente concurso es fomentar y continuar con la tradición cultural y festiva del municipio, donde este concurso lleva celebrándose más de 50 años.

Los premios serán para un máximo de 6 candidatas, empadronadas en Valdilecha.

Se convoca concurso para elección de reinas de las Fiestas de la Virgen de la Oliva, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

SEGUNDA.- BENEFICIARIAS

2.1. Podrán tomar parte en el concurso las candidatas que reúnan los siguientes requisitos:

Reinas infantiles:

Nacidas en los años 2010 – 2011 y 2012.

Reinas de las Fiestas:

Nacidas en los años 2001 – 2002 y 2003

2.2. Estar empadronadas en el municipio de Valdilecha

2.3. No haber sido Reina de las Fiestas de Valdilecha en años anteriores, salvo que lo hayan sido en la categoría de Reina Infantil.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUD

Los representantes legales, padres/madres o tutores legales de las posibles beneficiarias, deberán de presentar la solicitud (ANEXO 1), del 21 de Junio al 11 de Julio de 2019, por alguno de los siguientes medios: en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Valdilecha, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Anexo 2, en caso de que la beneficiaria sea menor de edad.
2. Una fotografía de tamaño máximo 30 x 20 centímetros.

En caso de existir deficiencias en la documentación, se realizará un requerimiento para dar la posibilidad de subsanarlo en el plazo de 5 días. De no hacerlo se tendrá por desistida de su petición de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

CUARTA.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La elección de la Reinas Infantiles así como Reinas de las Fiestas se realizará por un jurado, compuesto por miembros de la Comisión de Festejos, que se reunirá en el lugar y fecha que se dará a conocer a través de la página web institucional del Ayuntamiento de Valdilecha, sin perjuicio de utilización de otros medios.

Los miembros de la Comisión de Festejos presentes en el lugar, día y hora convocado por la Concejalía de Festejos para realizar la elección, elegirán de acuerdo con los siguientes criterios:

Cada uno de los miembros del Jurado elegirá una candidata para la categoría de reina de las fiestas y otra candidata para la categoría de Reinas infantiles.

Las tres candidatas que mayor puntuación obtengan en la categoría de Reinas de las Fiestas serán las elegidas para ostentar este cargo, del mismo modo las tres candidatas que obtengan mayor puntuación en la categoría de Reinas infantiles, serán elegidas Reinas de las Fiestas en la categoría infantil.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS:

1.- Las candidatas elegidas, ostentarán su cargo a lo largo de todo un año, debiendo aceptar el protocolo de actos marcados por el Ayuntamiento de Valdilecha a lo largo de todo el periodo.

2.- Todas las candidatas seleccionadas para reinas se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la Concejalía de Festejos estime oportuna su presencia, ataviadas conforme a lo que en su momento fije la Concejalía, en atención a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo personarse con la antelación que estime la organización antes de la celebración de cada acto.

3.- Todas las candidatas deben someterse rigurosamente a los horarios que prevea la Concejalía de Festejos, los cuales serán comunicados oportunamente.

SEXTA.- PREMIO.

La dotación económica del premio será la siguiente:

Categoría	Subvención
Reinas de las fiestas	500 €
Reinas Infantiles	300 €

Para la percepción del premio, el padre/madre o tutor legal del menor en su caso, deberá presentar la siguiente documentación:

- Acreditar estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de Valdilecha, correspondiendo a la Tesorería municipal la comprobación de oficio de este extremo.

- Presentar relación de facturas sobre gastos en que se haya incurrido para el adecuado desempeño de la representación

A efectos de justificación se rellenará el Anexo 3.

- Estos premios son una subvención dineraria sin contraprestación, sujeta a declaración de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN IMPLÍCITA.

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación plena de las bases aquí recogidas y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo.

Esta convocatoria se aprueba mediante decreto de Alcaldía de 20 de Junio de 2019 y se publicará en el tablón de anuncios, y en la página web del Ayuntamiento www.valdilecha.org, así como en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

OCTAVA.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados/ en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015.

En Valdilecha, a 20 de Junio de 2019.